

Resolución Directoral Regional

N° 324- 2024-GRSM/DRASAM

Moyobamba,

21 OCT 2024

VISTO:

La Nota Informativa N° 215-2024-GRSM/DRASAM/DOA/OGA, de fecha 18 de octubre del 2024 y Memorándum N° 278-2024-GRSM/DRASAM/DOA, de fecha 21 de octubre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, el Título IV, Capítulo XIV de la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 sobre Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 0004-2019-JUS, prescribe sobre el principio de Legalidad en el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único ordenado, donde precisa que las autoridades administrativas deben de actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que fueron conferidas.

Que, mediante Nota Informativa N° 215-2024-GRSM/DRASAM/DOA/OGA, de fecha 18 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa, solicita emisión de la Resolución Directoral de transferencia de fondos al SUB CAFAE de la Dirección Regional de Agricultura San Martín y la Dirección Regional de Agricultura San Martín, mediante Memorándum N° 278-2024-GRSM/DRASAM, de fecha 21 de octubre del 2024, dispone proyectar la presente resolución de transferencia de dichos fondos correspondiente al mes de **OCTUBRE DEL 2024**, para efectuar el pago por concepto de **INCENTIVOS LABORALES** de la **PLANILLA ADICIONAL**, al personal nombrado y contratado por servicios personales de la Dirección Regional de Agricultura San Martín.

Que, es responsabilidad de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, diseñar e implementar programas de bienestar social, orientados a mejorar la calidad de vida de sus servidores y familiares, así como contribuir al ejercicio de las funciones asignadas.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2005-GRSM/PGR del 29/12/2005, se aprobó la Directiva General N° 002-2005-GRSM/GRPP-AT, denominada "Procedimientos para la Aplicación del Incentivo Laboral en la Sede Central y Oficinas Zonales del Gobierno Regional de San Martín.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 264-2007-GRSM/PGR del 28 de Marzo del 2007, se modifica la tabla del numeral 5.2 de la Directiva General N° 002-2005-GRSM/GRPP-AT.



Resolución Directoral Regional

Nº 324- 2024-GRSM/DRASAM

Moyobamba,

21 OCT 2024

Que, la Dirección Regional de Agricultura San Martín, viene otorgando a sus servidores el incentivo laboral, financiados con fondos del tesoro público a través del Sub Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo - SUB CAFAE.

Que, el artículo 3º inciso c) del Decreto de Urgencia Nº 088-2001, faculta al titular de la entidad transferir los fondos suficientes y necesarios para dichos incentivos mediante acto resolutivo.

Que, la presente transferencia se realiza conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411 y la Ley Nº 31953, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 312-2023-GRSM/GR, de fecha 28 de junio del 2023, se designa al Director Regional de Agricultura San Martín y visto la Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022 y con las visaciones de los Directores de Asesoría Legal, Gestión Presupuestal y la Dirección Regional de Agricultura San Martín.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la transferencia de fondos al Sub Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo - SUB CAFAE de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, por la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 67/100 SOLES (S/ 5,640.67)** para efectuar el pago de Planilla de **INCENTIVOS LABORALES** de la **PLANILLA ADICIONAL** correspondiente al mes **OCTUBRE** del 2024, según el siguiente detalle:

- | | | | |
|---|--------------------------|---|---|
| ○ | Pliego | : | 459 |
| ○ | Unidad Ejecutora | : | 100 |
| ○ | Fuente de Financiamiento | : | Recursos Ordinarios |
| ○ | Monto a Transferir | : | S/. 5,640.67 |
| ○ | Concepto | : | Incentivos Laborales de la planilla Adicional |

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Sub Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo SUB CAFAE de la Unidad Ejecutora 100 Región San Martín - Agricultura, sustentará los gastos ejecutados mediante las planillas respectivas.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Agron. Mario E. Rivero Herrera
DIRECTOR REGIONAL